



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo da la razón al abogado que reclamaba 42.000€ de honorarios impagados

La Sala Primera del Tribunal Supremo, a través de su sentencia de 3 febrero de 2022, ha anulado el fallo que consideraba **prescrita** la acción de reclamación de los honorarios profesionales de un abogado y alerta que el tribunal de apelación partió de “**premisas erróneas**” al estimar la excepción de la prescripción de la acción “de forma incorrecta y contraria” a la jurisprudencia del nuestro Alto Tribunal.

El caso

El actor intervino como abogado, por encargo de su clienta, en unos **autos de mayor cuantía** del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Andújar (que concluyó mediante sentencia de la Audiencia Provincial de Jaén de 19 de junio de 2002), así como en los autos seguidos ante el mismo Juzgado en virtud de la **demandas de ejecución** de la citada sentencia.

En el aludido procedimiento ejecutivo, la AP de Jaén terminó dictando sentencia el 27 de diciembre de 2007, resolviendo un incidente de oposición de la parte ejecutada.

En cambio, consecuencia del impago de los servicios prestados, el abogado reclamó a su clienta el importe de los honorarios devengados **en tal procedimiento ejecutivo** a través de un expediente de jura de cuentas.

Fachada de la Audiencia Provincial de Jaén. (Foto: Lorenzo del Río/Viva Jaén)

Como la Sala impuso las costas a la parte ejecutada y apelante (contr ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |